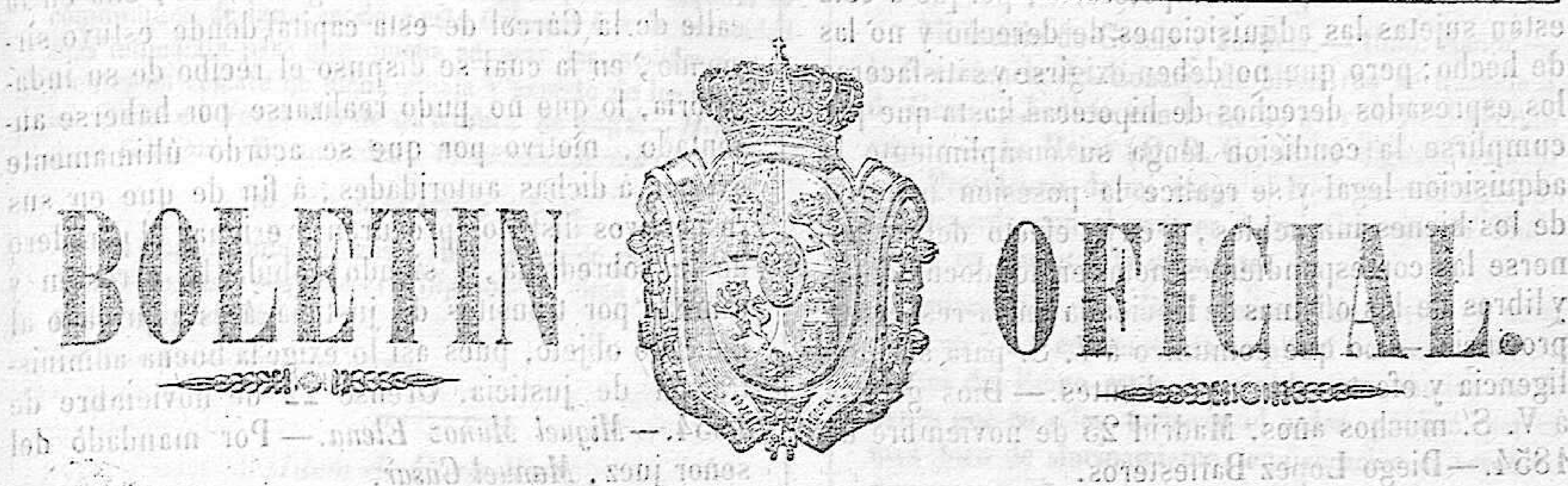
AÑO DE 1854. Martes 12 de diciembre. NÚMERO 148.





BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE ORENSE.

Se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.—Se suscribe en la imprenta de D. Cesáreo Paz y H. á 80 rs. al año para esta Capital, y 96 para fuera franco de porte por trimestres adelantados.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

SECCION DE GOBIERNO.

El Sr. Gobernador militar de esta provincia con fecha 6 del actual me dice lo siguiente.

El Excmo. Sr. Capitan general del distrito en 30 del anterior me dice lo que sigue.—El Excelentísimo Sr. Ministro de la Guerra en 20 del actual me dice lo que copio.—Excmo. Sr.—Por el Ministerio de Gracia y Justicia se dijo de Real orden á este de la Guerra con fecha 26 del anterior lo siguiente.—Uno de los documentos levantados á las letras españolas es sin disputa alguna la publicacion de las obras de nuestros prosistas y poetas mas notables desde la formacion del lenguaje hasta nuestros dias, que á fuerza de muchos trabajos y no pocos sacrificios está haciendo desde 1846 D. Manuel Rivadeneira, con abnegacion y desinterés nada comunes. La Biblioteca de Autores Españoles, archivo de nuestras glorias literarias, está destinada á vulgarizar y hacer conocido para todos, propios y estraños, el gran legado de saber y de gallardo estilo que atesora nuestra patria. Escogidas las obras entre las mejores, corregidos los datos, anotadas las variantes, encomendada la publicacion y el juicio crítico por autor ó colectores eruditos y de nombradía, há menester de grandes recursos pecuniarios, que no pueden satisfacerse en parte por el Gobierno á causa del estado de penuria del Tesoro, pero que exijen proteccion en cuanto alcancen sus recursos. Por estas consideraciones, la Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer se recomiende al Ministerio de su digno cargo, para que lo haga á sus dependencias, la adquisicion de la mencionada Biblioteca, si á ello dieren lugar las muchas y urgentes obligaciones del mismo. Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para los fines que en el anterior inserto se indican; y que S. M. veria con gusto satisfechos, por lo que respecta á las dependencias del ramo de la Guerra, si voluntariamente pudiera darse por las mismas el apoyo que necesita sin duda el Editor de las obras de que se trata.—Lo traslado á V. S. para su conocimiento, y á fin de que lo haga saber á todos los cuerpos y clases militares residentes en esa provincia, con objeto de averiguar si hay algunos que deseen suscribirse.—Lo que tengo el gusto de transcribir á V. S., rogándole se sirva disponer su insercion en el Boletin oficial á los fines que quedan indicados.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento del público. Orense 11 de diciembre de 1854. —E. G., J. Jimenez Cuenca.

SECCION DE HACIENDA.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Direccion general de Contribuciones.—En vista del expediente que ha promovido Doña Antonia Gigó, vecina de la ciudad de Lérida, en solicitud de que se declare que no debe pagar los vigentes derechos de hipotecas, por el usufructo universal de bienes inmuebles que ha adquirido por muerte de su marido Miguel Gost, y que recíprocamente se concedieron y otorgaron estos esposos en sus capitulaciones matrimoniales. Y de conformidad con lo que se resolvió y se circuló en 30 de octubre de 1851 por la suprimida Direccion general de Contribuciones Directas, Estadística y Fincas del Estado, con motivo del caso análogo al presente en que se encontró D. Manuel Bosons y Tapias, vecino de la ciudad de Barcelona, ha acordado esta Direccion general declarar, para que sirva de regla general, que en los contratos irrevocables condicionales debe retrotraerse y considerarse verificada la adquisicion

legal de las fincas en la época del otorgamiento de los mismos contratos y causado tambien entonces el adeudo del impuesto hipotecario, porque á este están sujetas las adquisiciones de derecho y no las de hecho; pero que no deben exigirse y satisfacerse los espresados derechos de hipotecas hasta que por cumplirse la condicion tenga su cumplimiento la adquisicion legal y se realice la posesion material de los bienes inmuebles, á cuyo efecto deben ponerse las correspondientes notas en los documentos y libros de las oficinas de Hacienda en la respectiva provincia.—Lo que comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1854.—Diego Lopez Ballesteros.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento de los hipotecarios y quien corresponda. Orense 9 de diciembre de 1854. —*Vicente Garcia de Mena.*

Insértese, *Jimenez Cuenca.*

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por el Tribunal de Guerra de Galicia se comunica con fecha 15 de noviembre último lo que sigue.

Habiéndose fugado de la carcel pública de esta ciudad D. Ricardo Puente, procesado por este Tribunal de Guerra; se acordó por el mismo oficiar á V. S., como lo hago, á fin de que en bien de la justicia se sirva disponer se practiquen todas las diligencias posibles para conseguir su arresto, y publique la fuga en el Boletin oficial de esa provincia con igual objeto; á cuyo fin van á continuacion las señas personales del fugado y las de la ropa que vestía el dia que efectuó su fuga.

Lo que se inserta en el Boletin oficial á fin de que los Sres. Alcaldes y Guardia civil procuren su captura. Orense 11 de diciembre de 1854.—E. G., J. Jimenez Cuenca.

Señas personales.

Estatura 5 pies, cara redonda, color moreno y pálido, barba cerrada castaña, ojos idem, pelo negro, enfermo de los ojos.

Ropa.

Gaban color pasa, sombrero negro redondo de felpa, corbata negra, botinas de piel, llevaba anteojos verdes.

Juzgado de primera instancia de Orense.

El Lic. D. Miguel Muñoz Elena, juez de primera instancia de esta ciudad y partido. — Hago saber á los señores alcaldes constitucionales y demás autoridades á quienes corresponda, que por disposicion de S. E. los señores de la Audiencia del territorio estoy instruyendo causa contra Saturnina Alvarez ó Alonso San Julian, oriunda del pueblo de la Caridad concejo del Franco partido de Castropol en Asturias, de 25 años de edad, soltera, estatura regular, color moreno, y que de ordinario usa de mala ropa, sobre hallazgo y apropiacion de cantidad de dinero en la casa de la pertenencia del presbitero D. Manuel Rodriguez Ares, sita en la calle de la Cárcel de esta capital donde estuvo sirviendo, en la cual se dispuso el recibo de su indagatoria, lo que no pudo realizarse por haberse ausentado, motivo por que se acordó últimamente exortar á dichas autoridades, á fin de que en sus respectivos distritos procuren averiguar el paradero de la sobredicha, y siendo habida la arresten y remitan por tránsitos de justicia á este juzgado al indicado objeto, pues asi lo exige la buena administracion de justicia. Orense 22 de noviembre de 1854.—*Miguel Muñoz Elena.*—Por mandado del señor juez, *Manuel Casar.*

Insértese.—*Jimenez Cuenca.*

Idem de Viana.

Don Ramon de Boladeras, juez de primera instancia en la villa de Viana y su partido.—Por el presente cito, llamo y emplazo á Rafael Fernandez, vecino del lugar de Requejo distrito municipal de Manzaneda partido de Trives, para que dentro del término de treinta dias se presente ante mi por la escribanía del que autoriza á responder á las preguntas que se le hagan en causa que instruyo al mismo por robo de la casa de Francisco y Domingo Barja, de Prado Albar; apercibido que no haciéndolo se sustanciará aquella en rebeldía, y le parará el perjuicio que haya lugar, y á continuacion se insertan sus señas, que asi está acordado en auto dictado en dicho procedimiento. Viana noviembre 25 de 1854.—*Ramon de Boladeras.*=De su orden, *Joaquin Vicente Vila.*

Señas. Estatura regular, edad 30 años, cara redonda, pelo y ojos castaños, nariz regular: viste pantalon de burel negro, chaqueta de lo mismo y á veces de cutí, sombrero viejo.

Insértese.—*Jimenez Cuenca.*

Idem de Cambados.

Don Pedro Iglesias San Gil, juez de primera instancia del partido de Cambados etc.—Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que se crean con accion á la herencia fincable de D. Antonio Luis Patiño, cura párroco que fué de Santa Maria de Rubianes, para que por sí ó á medio de procurador con poder bastante comparezcan á la sala de esta audiencia dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente á deducir lo que les convenga en las diligencias de inventario que penden por la escribanía numeraria del infraescrito, que serán oidos y justicia guardada en lo que la tuvieren; prevenidos que de no hacerlo pasado que sea dicho término, se dará al asunto el curso correspondiente parándoles entero perjuicio. Cambados 4 de diciembre de 1854.—*Pedro Iglesias San Gil.* —Por su mandado, *José Maria Gonzalez Rubio.*

Insértese.—*Jimenez Cuenca.*

Idem de Verin.

Don Hermenegildo Guitian, juez de primera instancia del partido de Verin.—Hago saber: Que hallándome instruyendo causa criminal en averiguacion de los autores que en la noche del 2 amaneciendo al 3 del actual han asaltado la iglesia parroquial de Pepin y robado de ella un copon; he acordado entre otros particulares hacerlo público en el Boletin oficial de esta provincia, Lugo y Pontevedra; y en su consecuencia, encargo á todas las autoridades y particulares de la misma, á las primeras, que por todos los medios que les sugiera su celo, procuren averiguar el paradero de dicha alhaja, cuyas señales se expresan á continuacion, deteniendo á la persona ó personas en cuyo poder fuere hallada

ó las que hubiere noticia de haberla tenido, remitiéndolas con seguridad á este juzgado, y á las segundas que cualquiera antecedente que sobre el mismo objeto puedan adquirir lo comuniquen de igual modo á este tribunal ó á la autoridad mas inmediata para que pueda adoptar las medidas convenientes en rescate de dicha alhaja y arresto de los criminales. Dado en Verin á 6 de diciembre de 1854.—*Hermenegildo Guitian* — De su orden, *Francisco Chicharro.*

Señales de la alhaja robada.

Un copon como de seis á siete onzas de peso, de plata dorado con un pequeño crucifijo en su cima, tambien de plata afiligranada.

Insértese.—*Jimenez Cuenca.*

Idem de Carballino.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Salgado, vecino del lugar de Bordes en santa Eugenia de Lobanes en este partido, por término de quince dias siguientes á la publicacion de este anuncio, á fin de que se presente á defenderse y dar los descargos que le convengan en la causa que contra él estoy instruyendo por la escribanía de Vila sobre hurto de dos panes y treinta reales en dinero á José Justo, su convecino; en inteligencia que pasado dicho plazo sin hacerlo se continuará en su rebeldía y le parará el perjuicio consiguiente. Al mismo tiempo se exorta en forma á las autoridades civiles y militares, á fin de que siendo habido le arresten y conduzcan con todo seguro á mi disposicion. Carballino y diciembre 7 de 1854. — *Miguel Salgado Membiela.*

Señales del reo.

Edad 22 años, estatura corta, barbilampiño, color moreno; viste pantalon y chaqueta color pardo, chaleco negro, sombrero redondo de ala larga.

Insértese.—*Jimenez Cuenca.*

Manuela Gonzalez, muger de Manuel Torres, de Santian en santa Maria de Amarante, propuso en este juzgado por la escribanía de Vila demanda de tercería contra su marido y acreedores. Y a fin de que los ausentes é ignorados puedan saberlo y comparecer á deducir de su derecho, si lo tuviesen por conveniente, se les llama por término de treinta dias; prevenidos que de no hacerlo en dicho plazo les parará el perjuicio consiguiente. Carballino y diciembre 7 de 1854. — *Salgado.*

Insértese.—*Jimenez Cuenca.*

Don Pedro Pons y Orfila, capitan graduado subteniente de la segunda de cazadores del regimiento infantería de Toledo número 35; fiscal militar en esta plaza.—Hallándome sumariando al soldado del depósito de embarque á Ultramar, Juan Arca Cortizo, que en la mañana del 9 de setiembre último se fugó del hospital militar de esta plaza, y en cumplimiento á lo dispuesto por el Excmo. Sr. Capitan general del distrito, por la presente llamo, cito y emplazo por segundo edicto al citado Cortizo, natural de la parroquia de Pereiro ayuntamiento de Forcarey y juzgado de Tabeirós en la provincia de Pontevedra, para que se presente en el cuartel de santo Domingo en esta ciudad en el término de veinte dias que deben contarse desde esta fecha, y de no verificarlo en el expresado plazo se seguirá la causa y juzgará con arreglo á ordenanza. Pontevedra 3 de diciembre de 1854.—Fiscal, *Pedro Pons.*—Escribano, *Cárlos Suarez.*

Insértese.—*Jimenez Cuenca.*

AUDIENCIA TERRITORIAL DE GALICIA.

Ministerio de Gracia y Justicia.— Ilmo. Señor.— Por la Presidencia del Consejo de Ministros se traslada á este de Gracia y Justicia con fecha de ayer el Real decreto que sigue: — La Reina (Q. D. G.) se ha dignado expedir por esta Presidencia de mi cargo el Real decreto siguiente.— De acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Mi Real decreto de olvido y amnistía, dado en 7 del corriente, se amplía á cuantos en diferentes puntos del Reino estén procesados con motivo de desórdenes que en ellos turbaron el órden público por causas mas bien de alucinamiento, equivocacion ó errores, que deseo se olviden para no ser nunca repetidos.

Artículo 2.º Quedan á salvo tan solamente los derechos de particulares, á quienes se hubiesen causado daños en sus intereses por razon de dichos desórdenes.

Dado en Palacio á 20 de noviembre de 1854.—Está rubricado de la Real mano. — El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

Y lo traslado á V. I. de Real órden para su conocimiento y efectos oportunos.—Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1854.—Alonso.—Señor Regente de la Audiencia de la Coruña.

La que se mandó guardar y cumplir por S. E. los Sres. del Tribunal pleno en providencia de 28 de noviembre último, y que se circule á los Jueces de primera instancia por medio de los Boletines oficiales para su conocimiento y efectos consiguientes, á que me remito. Y para que conste pongo la presente que certifico y firmo como Secretario de Gobierno de dicho Tribunal. Coruña 2 de diciembre de 1854. — Luis Rivera.

ANUNCIOS OFICIALES.

Junta provincial de Beneficencia de Orense.

El próximo dia 17 del corriente y de once á doce de su mañana tendrá lugar en el Hospital provincial de San Roque de esta ciudad, el suministro de sanguijuelas para los establecimientos de esta capital y año entrante de 1855.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para la debida publicidad. Orense 9 de diciembre de 1854. —E. G. P., *J. Jimenez Cuenca.*—*Juan Antonio Selgas,* secretario.

Comision especial de evalúo y repartimiento de la contribucion territorial de esta capital.

Los vecinos y forasteros cuya fincabilidad rústica y urbana radique dentro del término jurisdiccional del ayuntamiento de Orense, podrán concurrir al exámen del cuaderno de evaluaciones que desde el dia 13 hasta el 20 inclusives del corriente mes, estará de manifiesto en las casas consistoriales de esta capital; advirtiendo que pasado dicho plazo no habrá lugar á producir las reclamaciones de agravio por las cuotas de riqueza que les fueren impuestas. Orense 10 de diciembre de 1854.— *Vicente Garcia de Mena.*

Insértese.— *Jimenez Cuenca.*

SEMINARIO CONCILIAR DE SAN FERNANDO DE ORENSE.

Habiéndonos mirado el Señor con ojos de clemencia, levantando de sobre nosotros el azote del colera-morbo con que se habia dignado visitarnos; y debiendo quedar desocupado dentro de dos dias el Seminario Conciliar de esta ciudad, en virtud de las órdenes dadas al efecto por el muy digno Señor Gobernador de la provincia: el Ilmo. Sr. Obispo de esta diócesis ha fijado el dia 15 del corriente mes, para que de nuevo se abran las cátedras de dicho Seminario, inclusa la de 7.° año de teología, que desempeñará el Dr. D. Ramon Rodriguez Estevez.

Lo que de orden de S. S. I. se hace saber al público para su satisfaccion é inteligencia de los alumnos, tanto internos como externos, quienes á fin de evitar los perjuicios consiguientes, deberán presentarse sin pérdida de tiempo, ya para inscribirse los que no lo estén, ya para dar principio inmediatamente á dicho curso. Seminario Conciliar de Orense y diciembre 8 de 1854. — El Rector, *F. Benito Gonzalez Araujo.*—El Secretario, *Tomás Portabales.*

Insértese.—*Jimenez Cuenca.*

Ayuntamiento constitucional de Ribadavia.

El reparto de la contribucion territorial y sus recargos formado en este distrito para el año de 1855, se hallará de manifiesto en las casas consistoriales desde el dia 10 al 18 del corriente para que puedan enterarse de él y del amillaramiento de riqueza que como capital imponible sirvió de base para el escuadrazo á los contribuyentes á quienes interesa. El 20 se oirán y decidirán las quejas de agravio, con lo que se dará por ultimada la operacion. Ribadavia diciembre 2 de 1854.— E. A. P., *Dámaso Rivera.*—El Secretario, *José María Casas.*

Insértese.—*Jimenez Cuenca.*

Idem de la Puebla de Trives.

Este ayuntamiento y junta pericial acordó señalar desde el 8 del corriente hasta el 16 del mismo para oir las reclamaciones que se entablen contra el amillaramiento que ha de servir de base para el reparto individual de la contribucion de inmuebles correspondiente al año de 1855, en cuyo tiempo estará de manifiesto en la casa consistorial; lo que se anuncia al público por medio del Boletin oficial. Puebla de Trives 4 de diciembre de 1854.—*Juan Boya.*—D. O. D. A., *Claudio Perez Feijó,* Srio.

Insértese.—*Jimenez Cuenca.*

Idem de Baños de Molgas.

El ayuntamiento de este distrito se halla autorizado por el Sr. Gobernador de la provincia para la celebracion de un mercado en el santuario de los Milagros los domingos de cada semana, y la creacion de una feria en la capital del mismo los dias 19 de cada mes, ó en el que corresponda al víspera de la de Maceda, cuando esta sufra alteracion por cualquiera contingencia; en su consecuencia, pues, se hace notorio al público que en los primeros domingo y 19 del entrante enero de 1855, se da principio á su instalacion, á cuyo efecto con la anticipacion necesaria se hallarán dispuestos los respectivos locales para la recepcion de toda clase de ganados, frutos y cómoda colocacion de otros establecimientos. Baños de Molgas diciembre 5 de 1854.—E. A. P., *Antonio Movilla.*—P. A. D. A., *Enrique Acuña,* secretario.

Insértese.—*Jimenez Cuenca.*

Idem de Toén.

Desde el 17 al 24 del corriente estará de manifiesto en las casas consistoriales de este ayuntamiento el reparto de la contribucion de inmuebles para el año inmediato de 1855. Los que gusten enterarse de él, podrán hacerlo dentro de dicho término y en el que se oirán las quejas de error en la aplicacion al tanto por ciento. Toén diciembre 6 de 1854.—*Manuel Perez Montes.*

Insértese.—*Jimenez Cuenca.*

Idem de Villamartin.

Desde el 15 del corriente hasta el 23 del mismo uno y otro inclusive, estará de manifiesto en la consistorial de este ayuntamiento el repartimiento de la territorial para el año próximo de 1855, á fin de que los contribuyentes vecinos y forasteros enterándose de él y de sus cuotas teniendo que reclamar, lo hagan dentro del mismo término; en la inteligencia que pasado este sin haberlo verificado, no tendrán derecho á ser oidos. Villamartin diciembre 6 de 1854.—E. A. P., *José Francisco Miguez.*—P. M. D. C., *Francisco Nuñez.* Srio.

Insértese.—*Jimenez Cuenca.*

Idem de Boborás.

El reparto individual del cupo de la contribucion de inmuebles de esta alcaldía para el año de 1855, estará de manifiesto en la casa de ayuntamiento desde el dia 12 al 20 del corriente, dentro de cuyo término se oirán y resolverán las quejas de agravio que se deduzcan.

Lo que se anuncia por medio del periódico oficial de la provincia, para conocimiento de los interesados. Boborás diciembre 7 de 1854.— E. A. 1.°, *Carlos Maria Moure.*

Insértese.—*Jimenez Cuenca.*

Idem de Esgos.

Deseando este ayuntamiento hacer con el mayor acierto el repartimiento de la contribucion industrial sin gravar á ningun contribuyente con mayor cuota que la que le corresponda, en union de la junta pericial oficia con V. S. para que se sirva publicar en el Boletin oficial la publicidad de dicho repartimiento, á fin de que los que quieran enterarse y hacer alguna reclamacion, venga á este ayuntamiento que se hallan de manifiesto al público desde el 7 hasta el término que se cita en el Boletin; y transcurrido que sea no serán oidos. Esgos y diciembre 7 de 1854.

Insértese.—*Jimenez Cuenca.*

IMPRENTA DE D. CESAREO PAZ Y H.